



28 de Septiembre de 2004

**Proyecto 2004-2007 : “Lo que el Proyecto no contempla”**

**La Nueva Red Estatal**

La gran expansión de oficinas que Bancaja está realizando por toda España, produce multitud de incidencias entre el personal afectado motivado por la improvisación y por la falta de recursos humanos implicados en la puesta en marcha del plan de expansión, pues se va a una velocidad de vértigo.

**Diferentes criterios que utiliza Bancaja en la Red estatal  
con el personal de nueva entrada:**

⇒ Contratación de compañeros/as de otras entidades bancarias (la mayoría de los/as directores/as, la mayoría de gestores/as del CAT y una parte importante de Subdirectores/as). El salario se acuerda entre las partes, pactándose una cantidad cerrada de salario, adjudicándole una categoría de *Jefe de xxx?* (inferior al salario), con un complemento por la diferencia hasta el total del salario pactado.

Si bien en un primer momento cobran más, hay que tener en cuenta que estos pluses de diferencia no son revisables, y se absorben por incrementos futuros de categoría. Estos pactos deben contener como mínimo la revisión anual del I.P.C. del Convenio.

⇒ A la mayoría de los/as comerciales de Caja y algún que otro colectivo más pequeño, se les da un trato que en algunos aspectos se ha de corregir. Estamos hablando de la cantidad irrisoria que se les paga cuando tienen que desplazarse a otras poblaciones mientras no se produce la apertura de las Oficinas a las que van a ser asignados (en muchas ocasiones han de pernoctar). En la mayoría de los casos, la cantidad que reciben semanalmente no pueden ni pagarse una noche de hotel.

El Convenio, en su art. 92, clarifica que esta actuación es una comisión de servicio y el empleado/empleada tiene derecho a percibir las dietas y el kilometraje correspondientes (según los Kilómetros a los que se les destina entran unos conceptos u otros): Dieta: 57'35 € diarios, Media Dieta: 28'67 € diarios, kilometraje: 0,24€ Km.

Cuando el tiempo transcurrido en esta situación supere los tres meses, se tiene derecho a cuatro días de permiso más los días de viaje a cargo de la Entidad, (Artículo 96.4 del Convenio Colectivo).

Estamos presionando a la empresa para que le dé una solución al problema, pues somos conscientes de que los/as compañeros/as recién incorporados, difícilmente van a realizar reclamaciones. Desde la sección sindical de CC OO y conscientes del problema le hemos pedido a la empresa que aplique la normativa correctamente, de lo contrario iniciaríamos las correspondientes denuncias.

⇒ El pago de sustituciones: El art.92 del Convenio indica que **“el empleado que desempeñe funciones de Director de Oficina o Subdirector percibirá la diferencia retributiva entre el nivel reconocido y el correspondiente a las funciones que efectivamente realiza”**. Bancaja interpreta que al Director/a de Oficina le sustituye siempre el/la subdirector/a al entrar dentro de sus funciones.

La mayoría de las Oficinas de la red estatal, al no entrar todavía en el sistema de clasificación, son consideradas como oficinas de 6ª. En ellas los/as Directores/as tienen esta consideración, pero no las subdirecciones, pues no existen. Las vacaciones del Director son cubiertas generalmente por el/la compañero/a de la oficina que realiza las funciones de segundo de a bordo, compañeros/as que, por lo general, no ostentan la categoría correspondiente a subdirector, por lo que éste, si ha realizado el trabajo de Dirección, tienen derecho a cobrar la diferencia de sueldo entre el suyo propio y el de referencia de la categoría de la oficina de destino, más el plus de representación correspondiente. Para poder cobrar esta cantidad, se debe enviar un escrito firmado por el director de la Oficina a Recursos Humanos con el Vº. Bº. del Jefe de Zona.

Si la empresa plantea algún problema, no dudes en ponerte en contacto con nosotros. Siempre surgen interpretaciones sobre si se han asumido o no la responsabilidad del Director al que se sustituye.

Salud.



SI QUIERES AFILIARTE A CC OO, ENVÍA ESTE BOLETÍN A:

3991-SECCIÓN SINDICAL **CC OO**

Nombre: \_\_\_\_\_

Sucursal/Servicio: \_\_\_\_\_